

# BOLETIN OFICIAL

## MUNICIPALIDAD DE ALLEN - RÍO NEGRO

Nº 009/2014 - (718) - Año XXV

Allen, 27 de Junio 2014.-

### SUMARIO

#### ORDENANZA MUNICIPAL Nº 020/14-C.D.

Resolución Municipal Nº 0716/2014 (17-06-14)-PEM.-

**NOMBRA** "Eva Duarte de Perón" al Hall de Ingreso del Concejo Deliberante de la Ciudad de Allen.-

\*\*\*\*\*

#### ORDENANZA MUNICIPAL Nº 021/14-C.D.

Resolución Municipal Nº 0717/2014 (17-06-14)-PEM.-

**MODIFICA** el Anexo I de la Ordenanza Municipal Nº 096/2010.-

\*\*\*\*\*

#### ORDENANZA MUNICIPAL Nº 022/14-C.D.

Resolución Municipal Nº 0718/2014 (17-06-14)-PEM.-

**AUTORIZA** al PEM a ofrecer en venta por 99 años, Nichos del Cuerpo D19, en el Cementerio de la Ciudad de Allen.-

\*\*\*\*\*

#### DECLARACIÓN MUNICIPAL Nº 008/14-C.D.

(05-06-14)

**DECLARA** la Emergencia Sanitaria en el ámbito del Hospital Dr. Ernesto Accame de la Ciudad de Allen.-

\*\*\*\*\*

#### ORDENANZA MUNICIPAL Nº020/14 - C.D.

Allen, 5 de Junio de 2.014.

#### VISTO:

La necesidad de apoyar y promover el arte y los artistas allenses; y

#### CONSIDERANDO:

Que el Hall del Concejo Deliberante de la Ciudad de Allen aún no tiene nombre;

Que Eva Duarte de Perón es considerada una de las mujeres más influyentes en la historia política y social de Argentina y de parte del continente;

Que para el pueblo Argentino, de antes y de ahora, "Evita" fue una profunda influencia mística, cultural, social e histórica;

Que el Hall del Concejo Deliberante es un lugar acorde para resaltar el valor artístico, enfatizar su concepción plástica y promover la lectura de escritores allenses;

Que el Hall del Concejo Deliberante es un lugar de fácil acceso al público permitiendo su mejor visualización, como asimismo su control por parte del Concejo Deliberante;

Que la exposición es importante para embellecer el edificio del Concejo Deliberante de Allen;

Que la cultura está en todos lados, en cada rincón de nuestra Ciudad;

Que nuestros artistas merecen que el Concejo Deliberante de nuestra ciudad sea una exposición de su talento y expresión;

Que las obras de arte expuestas y libros promovidos dentro del Concejo Deliberante le dan valor a nuestro edificio convirtiéndolo de un lugar meramente funcional en espacio vivo y humano;

Que es deseo de éste Concejo promover la cultura allense y a sus artistas;

Que la Carta Orgánica Municipal en su Art. 5º inciso a) dice: "Promover y proteger: 1. La salud, la educación, el deporte, la recreación y el acceso a la cultura en todos sus niveles, para mejorar la calidad de vida de toda la población";

Que en Sesión Ordinaria de Concejo Deliberante, celebrada el 05-06-14, según consta en Acta Nº 1106 se aprobó el pertinente Proyecto;

#### POR ELLO:

El Concejo Deliberante de la Ciudad de Allen sanciona con fuerza de

#### ORDENANZA

**ARTÍCULO 1º:** NOMBRESE "Eva Duarte de Perón" al Hall de Ingreso del Concejo Deliberante de la Ciudad de Allen.

**ARTÍCULO 2º:** COLOQUESE una placa identificadora en el acceso al Hall del Concejo Deliberante.

**ARTÍCULO 3°:** PERMITASE, previa autorización de la Comisión de Labor Parlamentaria la cual llevará un cronograma de actividades, la exhibición dentro del Hall del Concejo Deliberante de obras de arte, obras plásticas, fotografías, como así también lanzamientos de libros de artistas/escritores locales.

**ARTÍCULO 4°:** Los expositores deberán ser nacidos en la Ciudad de Allen o bien demostrar una residencia mínima de 4 años.

**ARTÍCULO 5°:** Cada expositor deberá tener aseguradas las obras de arte que se pretendan exponer y mantener la vigencia del Seguro, cuya documentación será presentada ante la Secretaría del Concejo Deliberante, que se tomará por riesgos de robo, sustracción y destrucción o deterioro que pudieren sufrir las Obras de Arte durante su exposición.

**ARTÍCULO 6°:** Háganse las comunicaciones pertinentes. Cumplido, archívese.

**ORDENANZA MUNICIPAL N°020/2014 - CD**

Elena Cora Cabrera-Presidente Concejo Deliberante de Allen-Resolución Municipal N°0716/2014(17-06-14) – PEM –  
\*\*\*\*\*

**ORDENANZA MUNICIPAL N° 021/14 - C.D.**

Allen, 5 de Junio de 2.014.

**VISTO:**

La Nota presentada por la Sra. Mercedes del Carmen Alarcón; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante la misma informa que ha adquirido el lote N.C. 04-1-B-272-19 a la Sra. Rubilar Angélica DNI 25.067.887;

Que por Ordenanza Municipal N° 096/2010 se reconoció a los vecinos asentados en el denominado Barrio Vidriera;

Que es necesario modificar el Anexo I de la Ordenanza mencionada a fin de regularizar la situación de la Sra. Alarcón;

Que en Sesión Ordinaria de Concejo Deliberante, celebrada el 05-06-14, según consta en Acta N° 1106 se aprobó el pertinente Proyecto;

**POR ELLO:**

El Concejo Deliberante de la Ciudad de Allen sanciona con fuerza de

**ORDENANZA**

**ARTÍCULO 1°:** MODIFICASE el Anexo I de la Ordenanza Municipal N° 096/2010, donde dice: "04-1-B-272-19: RUBILAR, Angélica DNI 25.067.887" deberá decir: "04-1-B-272-19: ALARCÓN, Mercedes del Carmen DNI 20.565.566" por los motivos expuestos en los Considerandos.

**ARTÍCULO 2°:** Háganse las comunicaciones pertinentes. Cumplido, archívese.

**ORDENANZA MUNICIPAL N°021/2014 - CD**

Elena Cora Cabrera-Presidente Concejo Deliberante de Allen-Resolución Municipal N°0717/2014(17-06-14) – PEM –  
\*\*\*\*\*

**ORDENANZA MUNICIPAL N°022/14 - C.D.**

Allen, 5 de Junio de 2.014.

**VISTO:**

El Memorándum N° 055/14 de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, que informa que se concluyó con la obra de treinta y dos (32) Nichos en el Cementerio Local; y

**CONSIDERANDO:**

Que la demanda de Nichos aumenta con el transcurrir del tiempo;

Que a la fecha no quedan Nichos desocupados;

Que existen en el Cementerio de la Ciudad de Allen treinta y dos (32) Nichos recientemente construidos y se encuentran en perfectas condiciones para su uso específico;

Que en Sesión Ordinaria de Concejo Deliberante, celebrada el 05-06-14, según consta en Acta N° 1106 se aprobó el pertinente Proyecto;

**POR ELLO:**

El Concejo Deliberante de la Ciudad de Allen sanciona con fuerza de

**ORDENANZA**

**ARTÍCULO 1°:** AUTORIZASE al Poder Ejecutivo Municipal a ofrecer en venta por noventa y nueve (99) años, los Nichos del Cuerpo D19, desde Nicho A1 al D8 existentes en el Cementerio de la Ciudad de Allen, los cuales podrán ser ocupados efectivamente.

**ARTÍCULO 2°:** FIJASE el valor de los Nichos ubicados en la fila Central en la cantidad de Pesos Seis Mil Quinientos Cincuenta y Ocho con 75/100 (\$ 6.558,75) y el valor de aquellos que se encuentran en Hilera Superior e Inferior en la cantidad de Pesos Cuatro Mil Trescientos Setenta y Dos con 50/100 (\$ 4.372,50) debiendo posteriormente abonar solamente la Tasa por Conservación y Mantenimiento.

**ARTÍCULO 3°:** ESTABLECESE el siguiente modo de pago para quienes adquieran los Nichos citados en los Artículos anteriores: Hasta en diez (10) cuotas iguales y consecutivas.

**ARTÍCULO 4°:** Háganse las comunicaciones pertinentes. Cumplido, archívese.

**ORDENANZA MUNICIPAL N°022/2014 - CD**

Elena Cora Cabrera-Presidente Concejo Deliberante de Allen-Resolución Municipal N°0718/2014(17-06-14) – PEM –

**DECLARACIÓN MUNICIPAL N°008/14 - CD**

Allen, 5 de Junio de 2014.

**VISTO:**

Que el Hospital público se encuentra atravesando una fuerte crisis, que perjudica al conjunto de Ciudadanos, sobre todo a aquellos más desprotegidos que no cuentan con ninguna cobertura de la seguridad social; y

**CONSIDERANDO:**

Que el Artículo 59° de la Constitución de la Provincia de Río Negro, cuyo texto reza: "La salud es un derecho esencial y un bien social que hace a la dignidad humana. Los habitantes de la Provincia tienen derecho a un completo bienestar psicofísico y espiritual, debiendo cuidar su salud y asistirse en caso de enfermedad...";

Que diariamente recibimos las quejas de nuestros vecinos que plantean la necesidad de respuestas rápidas y eficientes de un sistema que a las claras está en crisis;

Que la crónica de los trabajadores hospitalarios relatando las deficiencias motivadas por la falta de respuestas de la Administración Central, evidencian la ausencia del Estado, que no le da respuestas ni a sus propios funcionarios, produciéndose renuncias de los equipos directivos por esta causa;

Que no se puede desconocer el compromiso del recurso humano en salud, ya que no sólo reclaman por un salario mejor, sino por presupuesto para sus hospitales, ya que la falta de insumos, significa falta de respuestas;

Que las cifras publicadas por la Contaduría General de la Provincia, que es el organismo responsable de difundir la ejecución presupuestaria, muestran cifras preocupantes;

Que atento que este Concejo Deliberante tiene su representación en el Consejo Local de Salud, a

través de esa representación debemos solicitar una reunión urgente con el propósito de analizar la situación compleja por la que se encuentra la salud pública en nuestra Ciudad;

Que por esta razón consideramos conveniente declarar en emergencia al Hospital Área Programa Allen, ya que la crítica situación por la que atraviesa está a la vista, constatada diariamente por los usuarios del sistema;

Que la Carta Orgánica Municipal, en su Artículo 5° establece que el Municipio deberá: inc. a) Promover y proteger 1.- La salud, la educación, el deporte, la recreación y el acceso a la cultura en todos sus niveles, para mejorar la calidad de vida de la población...";

Que en Sesión Ordinaria de Concejo Deliberante, celebrada el 05-06-14, según consta en Acta N° 1106, se aprobó el pertinente Proyecto;

**POR ELLO:**

El Concejo Deliberante de la Ciudad de Allen, sanciona con fuerza de

**DECLARACIÓN**

**ARTÍCULO 1°:** DECLÁRASE la Emergencia Sanitaria en el ámbito del Hospital Dr. Ernesto Accame de la Ciudad de Allen, por el profundo deterioro edilicio y la falta de precisiones presupuestarias.

**ARTÍCULO 2°:** COMUNÍCASE al Sr. Gobernador de la Provincia, al Sr. Ministro de Salud y al Sr. Presidente de la Legislatura, la urgencia de la comunidad allense de poder contar con un nuevo edificio para la atención de la salud.

**ARTÍCULO 3°:** Háganse las comunicaciones pertinentes. Cumplido, archívese.

**DECLARACIÓN MUNICIPAL N° 008/14-C.D**

Elena Cora Cabrera - Presidente Concejo Deliberante Ciudad de Allen.

\*\*\*\*\*

La transcripción de las Ordenanzas Municipales, y Declaración Municipal, es copia fiel del original que envía el Concejo Deliberante de la Ciudad de Allen, a esta Dirección de Prensa y Difusión a través de la Secretaría de Gobierno del Poder Ejecutivo Municipal.

El Boletín Oficial Municipal N° 009/2014 - (718) - Año XXV - se terminó de imprimir el 27 de Junio 2014, en la Dirección de Prensa y Difusión de la Municipalidad de la Ciudad de Allen.-

Transcripción - Diagramación - Impresión - Publicación y Distribución

Dirección de Prensa y Difusión de la Municipalidad de Allen

-----CIUDAD DE ALLEN - HONOR Y GLORIA A NUESTROS HÉROES-----

